

Esa discusión anual de "Las Turbas"

La Junta de Cofradías desautoriza la postura de la Hermandad de "Jesús Nazareno"

Una relación nominal del grupo que las forme, deberá ser aprobada previamente

"Esta Junta de Cofradías, ha sido sorprendida con el anuncio publicado en el DIARIO DE CUENCA de ayer por la Hermandad de "Nuestro Padre Jesús Nazareno", de El Salvador, relacionado con la libre integración en las "turbas" que han de desfilar en la procesión de la madrugada del Viernes Santo en el presente año, de todas aquellas personas que así lo soliciten de dicha Hermandad.

Esta Junta de Diputación cursó con fecha 23 del actual a la Hermandad de "Nuestro Padre Jesús

Nazareno", de El Salvador, el escrito siguiente:

"Un año más ha surgido en el seno de esta Junta la natural preocupación por la falta de control del grupo que integran las "turbas" en la procesión de la madrugada del Viernes Santo.

Esta situación ha sido debatida ampliamente en la sesión que esta Junta de Diputación celebró en la tarde de ayer, en la cual se adoptaron las siguientes medidas:

1.ª Se estima necesario que esa Hermandad, a través de Prensa y radio, etc., convoque a una reunión a todas aquellas personas que se consideren integrantes de dicho grupo, tanto los componentes tradicionales, como a los aspirantes, al objeto de que pueda formalizarse una relación nominal de todos aquellos que a juicio de esa Hermandad y debidamente autorizados con la oportuna credencial, constituirán las "turbas" de la Semana Santa de 1974.

Esta relación, que deberá ser enviada a esta Junta a la mayor brevedad posible, será la que se facilite a la autoridad competente, para que tenga elementos de juicio suficientes para evitar la incorporación espontánea de personas no autorizadas.

Este grupo, con su conducta, determinará su eliminación o permanencia en el mismo para años sucesivos.

2.ª Se sugiere, asimismo, que en las credenciales que se extiendan, se haga constar que su validez comenzará a partir de determinada hora de la madrugada del Viernes Santo, en evitación del desagradable espectáculo dado en ocasiones durante la noche del Jueves Santo, y sobre todo para

que la actuación de la autoridad no se haga necesaria.

3.ª Sería conveniente hacer constar, que este grupo deberá estar en todo momento a la obediencia de la procesión y delante del grupo de la Hermandad.

4.ª Finalmente se cree necesario que este grupo, ya definido por la relación antes mencionada, concuerde juntamente con esa Hermandad en el reglamento su actuación con carácter definitivo, nombrando capataces o jefes de las secciones de clarines y tambores, para que de esta manera, su situación no esté sujeta al criterio del hermano mayor de turno y conseguir que sean los propios componentes los que defiendan el orden y combatan el intrusismo irresponsable".

Considerando que la citada Cofradía ha interpretado erróneamente las medidas propuestas por esta Junta de Diputación sobre esta particular, se hace necesario autorizar públicamente la nota enviada a ese Diario por la Hermandad de "Nuestro Padre Jesús Nazareno", para evitar malas interpretaciones, ya que estas medidas se proponían reglamentar y organizar a los ya integrados en las "turbas" y no a incrementar número, medida que está en contraposición con el criterio que formalmente quedó expuesto en la última Junta General.

Cuenca, 28 de marzo de 1974"

«SANTY EL MAGO»

(Espectáculo infantil)